

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

Escritura N°664

DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPANIA DE SUCRES A
DOLARES. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
CRACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE
HACE EL SEÑOR ANDRES ANGEL QUIMI
MIRABA POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA DE LA COSUEL S.A. COMPANIA
DE SUMINISTROS ELECTRICOS. EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL.-----

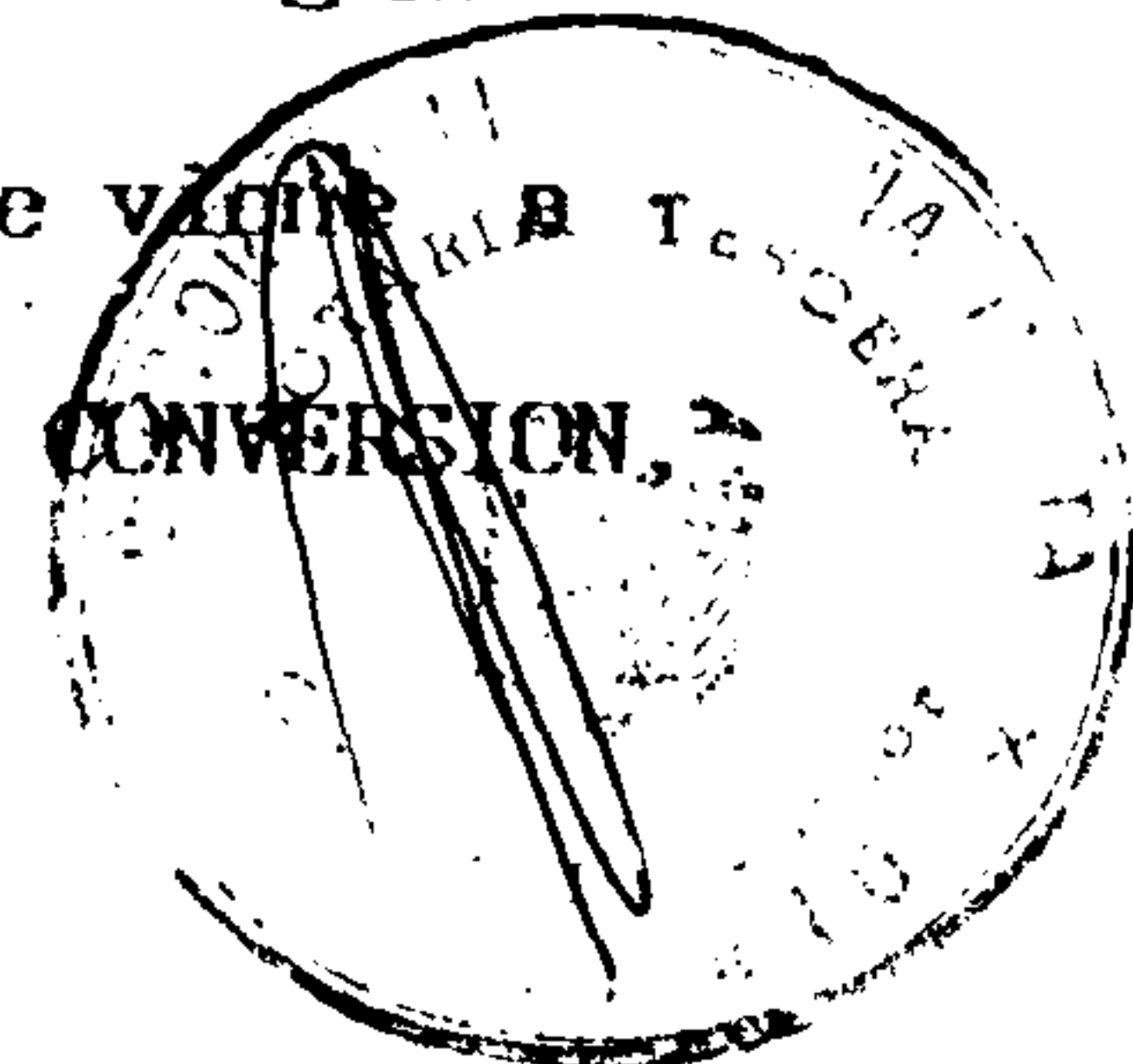
CUANTIA: \$ 1.600,00 DOLARES

ESTADOUNIDENSES.-----

CUANTIA: \$ 600,00 DOLARES

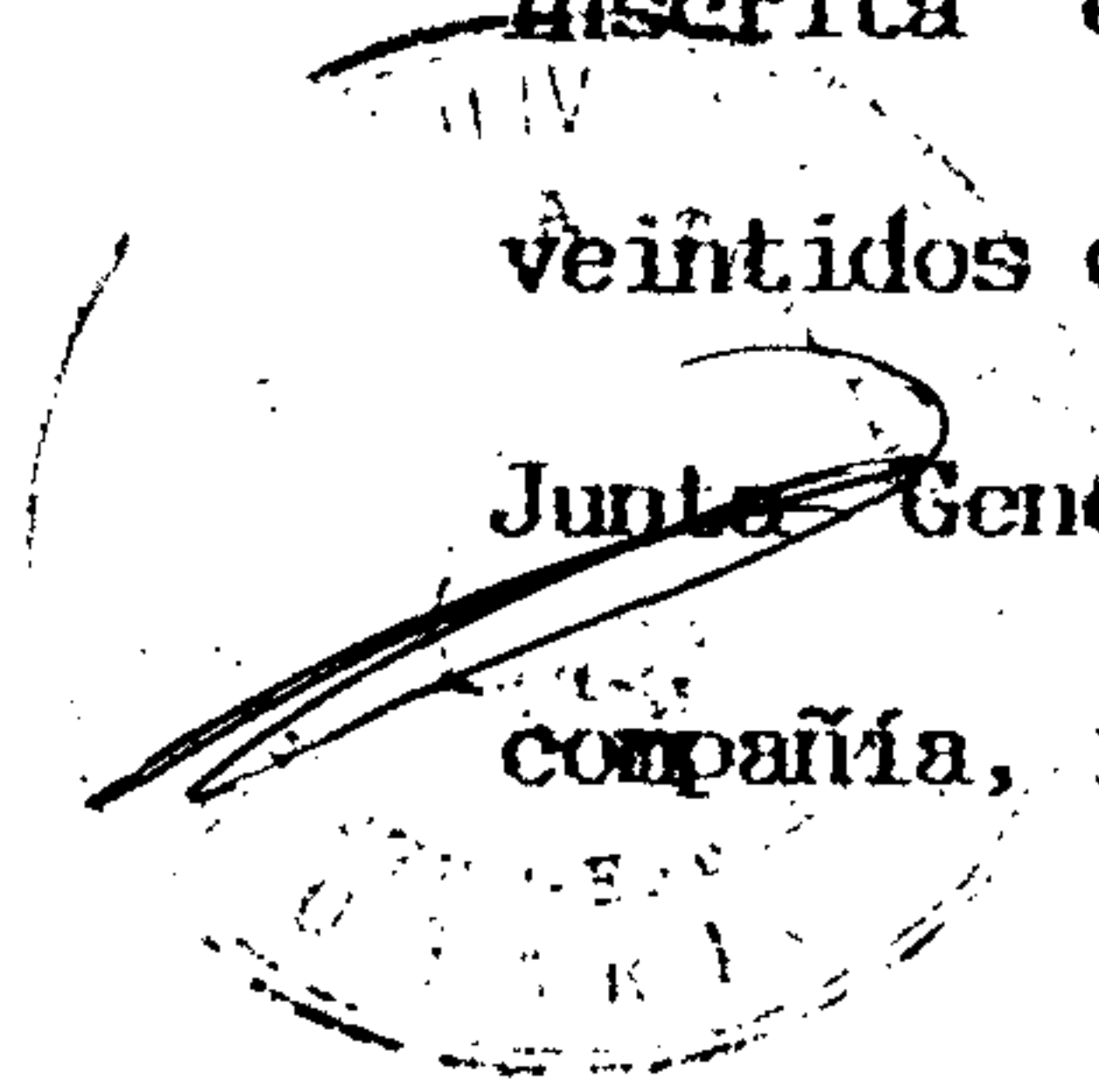
ESTADOUNIDENSES.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día nueve de Julio del dos mil uno, ante
mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de
éste cantón, comparece el señor ANDRES ANGEL QUIMI MIRABA, por
los derechos que representa de la compañía COSUEL S.A. COMPANIA DE
SUMINISTROS ELECTRICOS. en sus calidad de Gerente General y
representante legal, conforme consta la copia del nombramiento que
se adjunta a la presente escritura en calidad de documento
habilitante. EL compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de Profesión Ejecutivo, casado, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse
y contratar a quien de conocer doy fé, el mismo que viene a
celebrar esta escritura pública de DECLARACION DE CONVERSION.



H

AUMENTO DE CAPITAL, CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de una sociedad anónima, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la conversión, aumento de capital, Creación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada COSUEL S.A. COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor ANDRES ANGEL QUIMI MIRABA, por los derechos que representa de la compañía COSUEL S.A. COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, según lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el que se anexa a la presente escritura como documento habilitante debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día catorce e Mayo del año dos mil uno, cuya acta certificada se incorpora como parte integrante de este instrumento... SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía COSUEL S.A. COMPANIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y siete; B) La Junta General Extraordinaria de Accionista de la prenombrada compañía, reunida en asamblea el catorce de Mayo del año dos mil



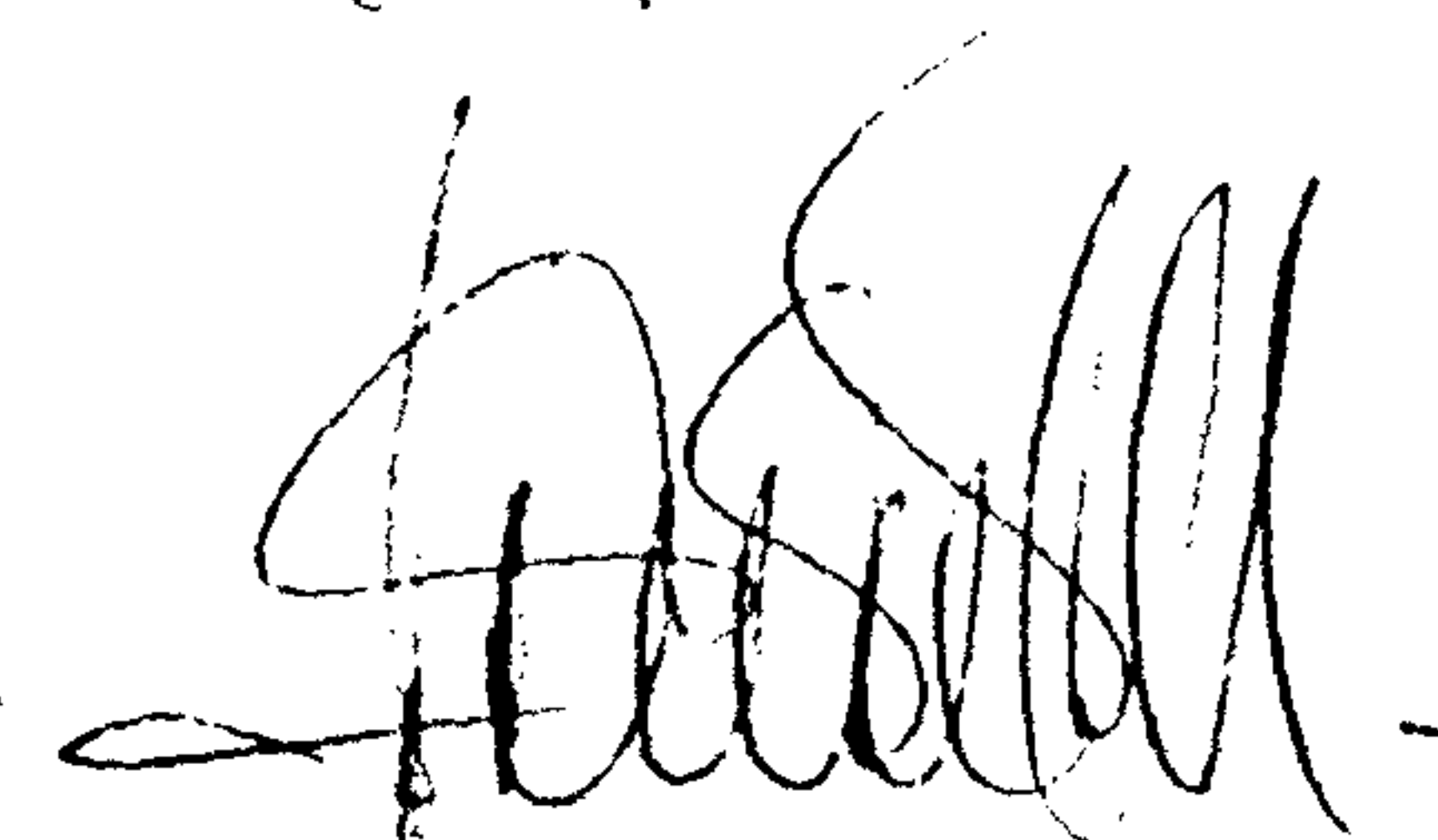
2) La reforma del estatuto y la autorización al Representante legal para que instrumente las resoluciones que se adopten. -----

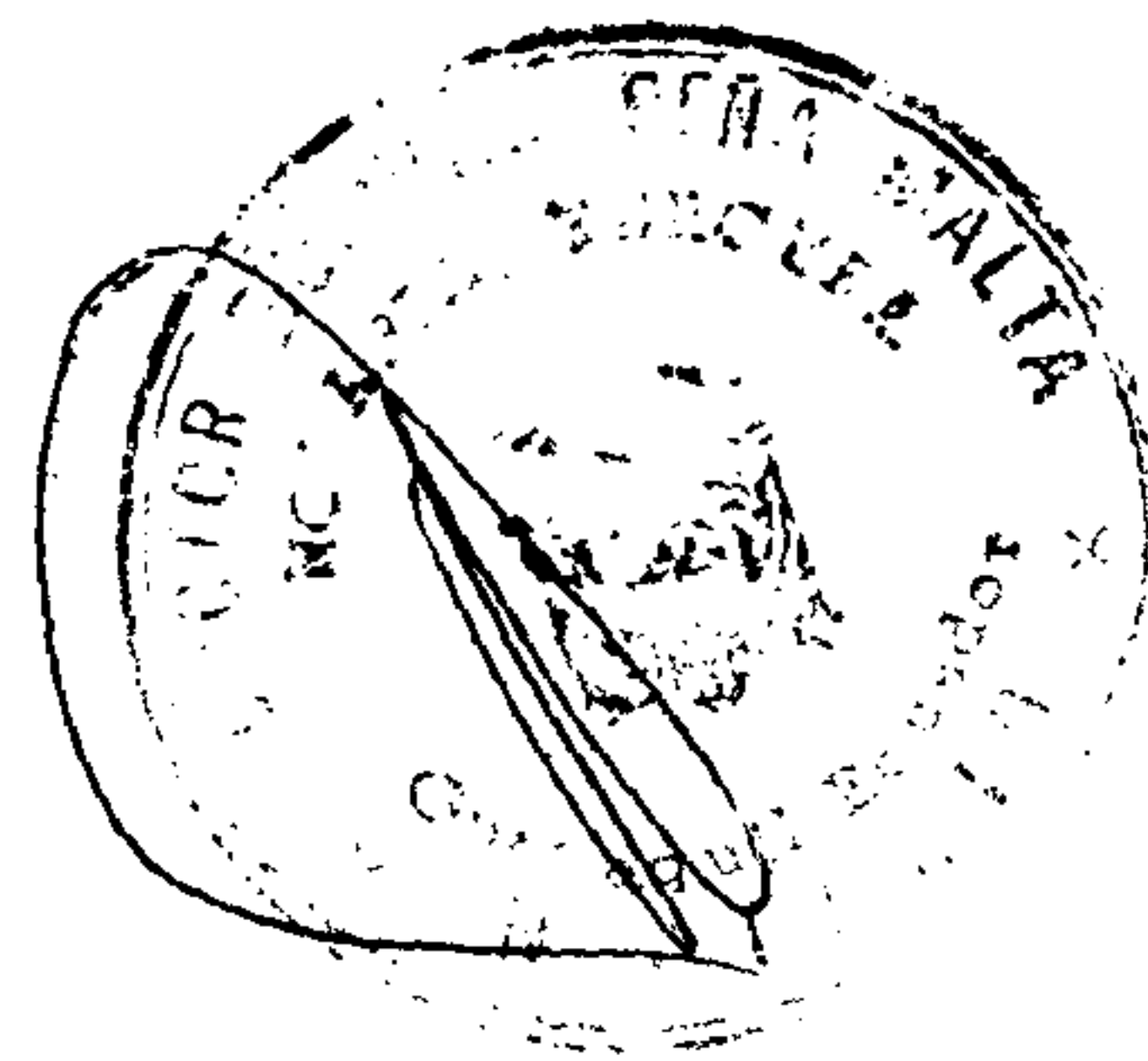
Manifiesta la Presidenta que, como consecuencia de lo acordado en el punto anterior, se debe reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, lo cual es considerado por la Junta General de Accionistas y luego de las deliberaciones respectivas, acuerda unánimemente: reformar el artículo QUINTO de los estatutos sociales de la compañía, el cual dirá lo siguiente: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ESTADOUNIDENSE cada una"; Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la dos mil inclusive, cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas de la Presidenta y del Gerente General. -----

De igual manera la Junta General resuelve autorizar al Gerente General, para que otorgue en cualquier época y lugar de la República, la Escritura Pública de Conversión, Aumento de capital y reforma de estatutos, de manera que no será necesario en lo sucesivo el conocimiento y consentimiento de éste órgano para formalizar las resoluciones acordadas. -----

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dispone que secretaría redacte el acta de la misma, para lo cual se concede un receso de una hora, al término del cual se reinstala la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada en su texto y redacción, con lo que se levanta la sesión a las 9:53 horas, para lo cual firman en constancia: Leticia Del Rocío Vera Guatanda, Presidenta y Andrés Angel Quimí Mirabá, secretario que certifica. -----

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía COSUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS a mi cargo, al que me remito en caso de ser necesario.


ANDRÉS ANGEL QUIMI MIRABA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
C.I. 090689140-3



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COSUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS, CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Guayaquil el catorce de Mayo del Dos mil uno, a las 8:30 horas, en su local social ubicado en las calles Luque 1408 y José de Antepara, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima denominada **COSUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el art. 239 de la propia Ley y que son: **ANDRES ANGEL QUIMI MIRABA**, propietario de cuatrocientas noventa y nueve acciones que le dan derecho a ciento veinte y cinco votos; y, **LETICIA DEL ROCIO VERA GUARANDA**, propietaria de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar estadounidense cada una y se encuentran pagadas en un 100% de su valor. Preside la sesión, en calidad de Ad - Hoc, la señorita **LETICIA DEL ROCIO VERA GUARANDA**, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor la señor **ANDRES ANGEL QUIMI MIRABA**. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía. A continuación la Presidenta hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos:

- 1) La creación de la figura del Capital Autorizado, la conversión del capital social de sucres a dólares, el aumento del Capital suscrito, la suscripción y forma de pago, y,
- 2) La reforma de los estatutos y la autorización al Representante legal para que instrumente las resoluciones que se adopten.

Los accionistas se pronuncian de manera afirmativa, por lo que la Presidenta la declara válidamente constituida, atento a lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, instalándola y poniendo luego, a consideración de la sala el primer punto:

- 1) **La creación de la figura del Capital Autorizado, la conversión del capital social de sucres a dólares, el aumento del Capital suscrito, la suscripción y forma de pago.**

Manifiesta la Presidenta, que como consecuencia de la disposición dictada por la Superintendencia de Compañías, que estableció el capital suscrito mínimo para que subsistan las compañías anónimas en veinte millones de sucres; y la vigencia de la ley de Transformación económica, que establece la dolarización; es necesario convertir el capital social de sucres a dólares, así como aumentar el capital suscrito de la compañía al nuevo capital mínimo requerido y que las acciones que se emitan deberán expresar su valor en dólares estadounidenses, así como el pago que se realice por la suscripción deberá también hacerse en esta moneda. Del mismo modo indica, la Presidenta, que las reformas a la Ley de Compañías han transformado la estructura del Capital de las Compañías, manifiesta que existe la figura del Capital autorizado, además del Capital suscrito y pagado, por esto propone fijar el Capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES. Luego de realizarse las deliberaciones pertinentes, la Junta General resolvió, por unanimidad de votos, lo siguiente:

- a) Convertir el Capital social de la compañía de sucres a dólares.
- b) Aumentar el capital suscrito en USD \$600 dólares estadounidenses, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones de un valor de USD \$0.40 dólares estadounidenses cada una, por lo que el Capital suscrito de la compañía en el futuro será de USD \$800 dólares estadounidenses dividido en dos mil acciones de USD \$0.40 dólares estadounidenses;
- c) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de USD \$1.600 dólares estadounidenses.

Acordada la conversión, el aumento del capital suscrito y la fijación del autorizado, se pasó a tratar la suscripción y el pago. Por unanimidad de votos la Junta General resolvió que las nuevas acciones sean pagadas por los accionistas, en numerario en un veinte y cinco por ciento del valor de cada una de ellas. El saldo será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción, en el Registro Mercantil, del instrumento público que contenga estos acuerdos. La suscripción de las nuevas acciones se hará de la siguiente manera: **ANDRES ANGEL QUIMI MIRABA**, suscribe Un mil cuatrocientas noventa y siete acciones; **LETICIA DEL ROCIO VERA GUARANDA**, suscribe tres acciones. Una vez tratado y resuelto el primer punto, se pasó al siguiente que dice:

0000
REGISTRO DE LA
CASAPRO DE LA VLA. LUREMCA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALBERTO GUANI
MARIA MIRANDA
GUAYARILL 12-95
HASTA MUERTE SE SU TIENEN
2132382
FOTOGRAFIA

TRIBUNAL ELECTORAL DE GUAYAS
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular del 21 de enero del 2000

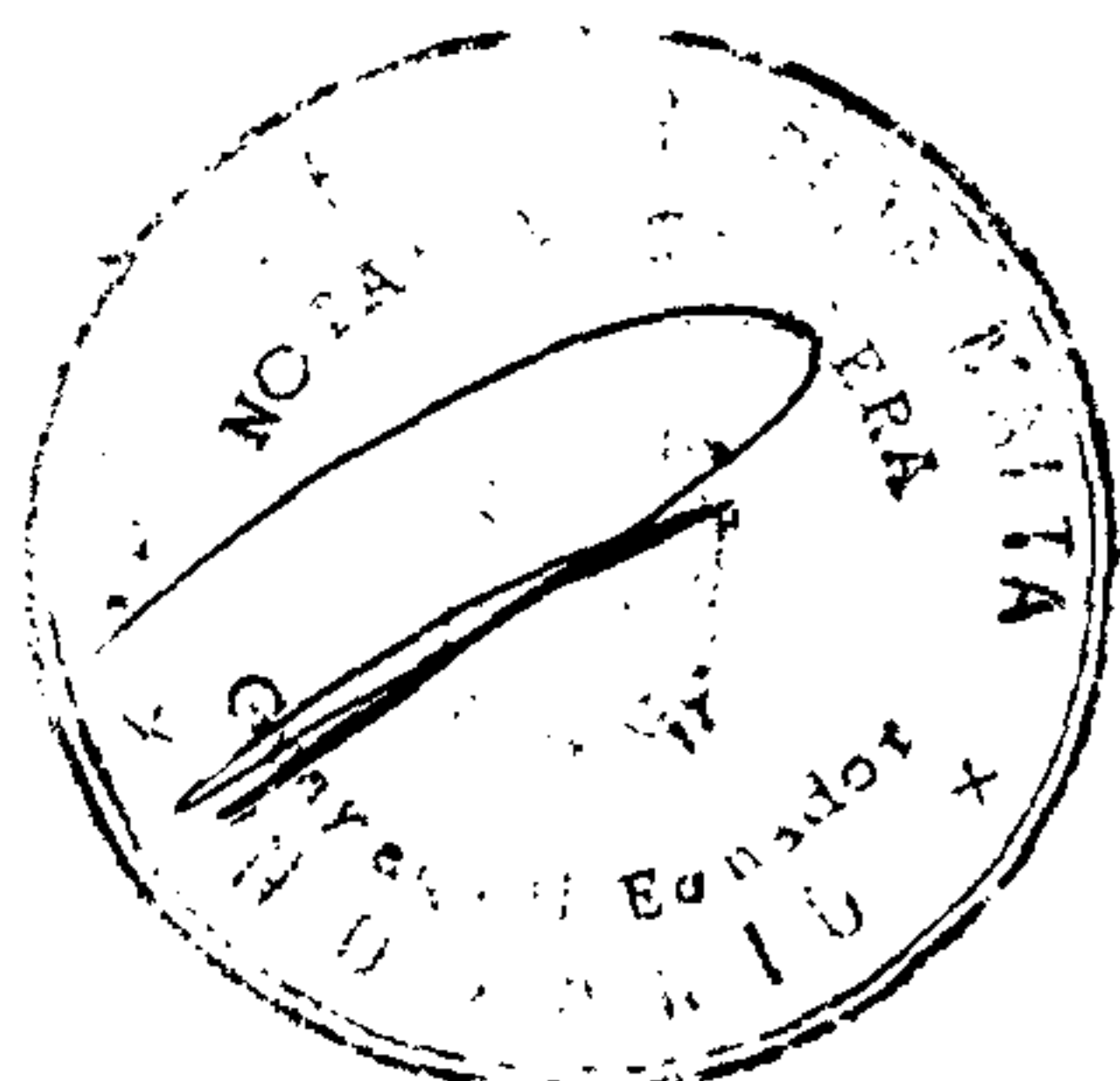
0044-132 000600140-3

QUIMI MIRADA ANDRES ANGEL

GUAYAS GUAYAQUIL

BOLIVAR SAGNANO

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DELADO DE
SUS RAZAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA
SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY
NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
PUBLICOS Y PRIVADOS.



I

Guayaquil, Octubre 20 de 1.998

Señor:
ANDRÉS QUIMI MIRABA
Ciudad

De mis consideraciones:

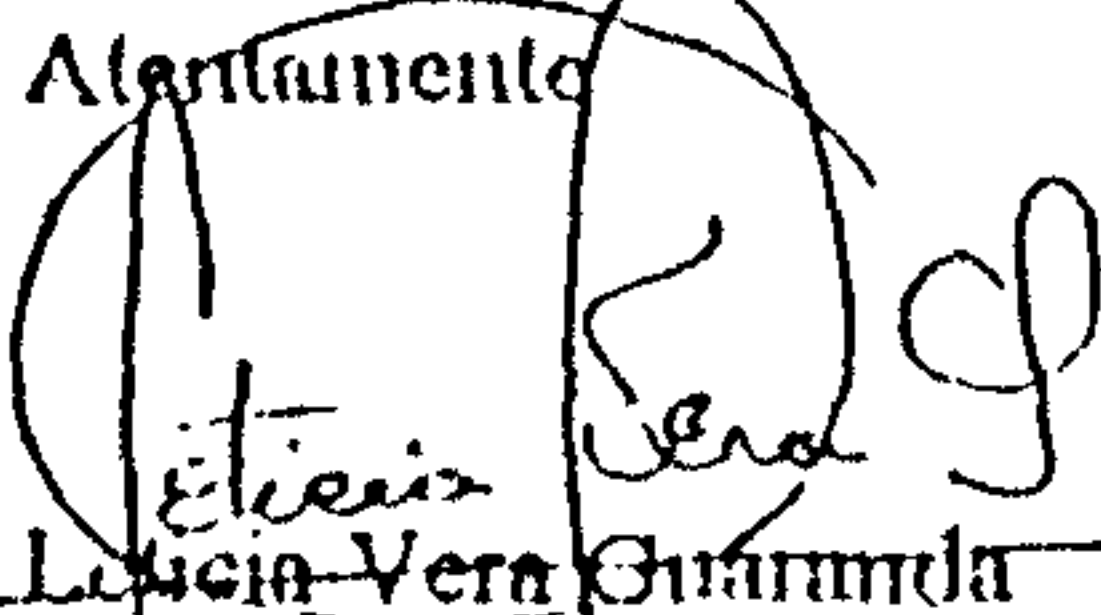
Tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía **Cosuel S.A** Compañía de Suministros Eléctricos; en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo Gerente General, por un lapso de cinco años, contados desde el día de hoy.

Que reemplazaría al AB. Oswaldo Sierra Ayora inscrito el 17 de Septiembre de 1.997

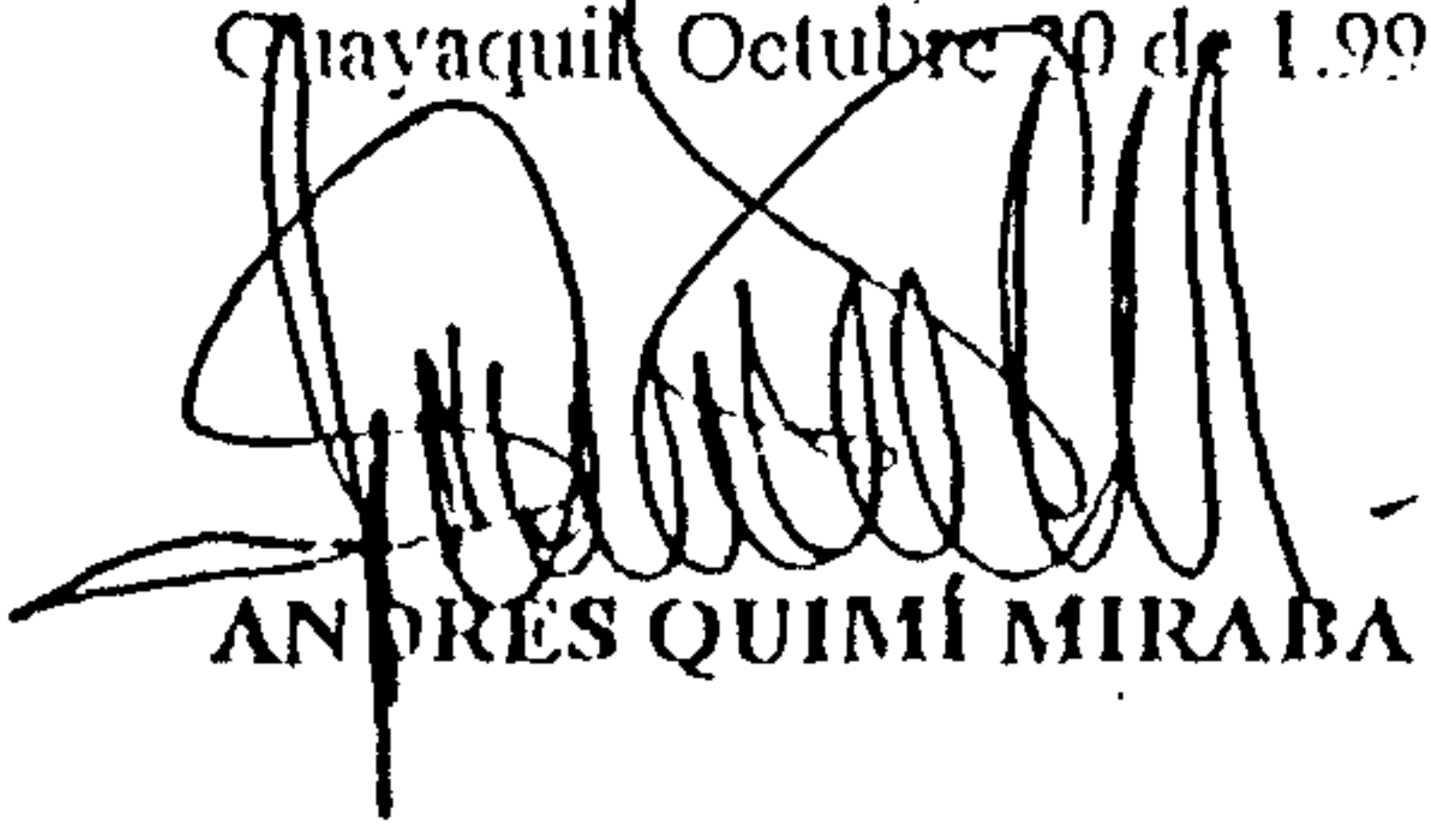
De conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía **COSUEL S.A** Compañía de Suministros Eléctricos, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaría Segunda del Cantón Durán a cargo del Ab. José Morante Valencia, el 31 de Julio de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de Agosto de 1.997

Atentamente

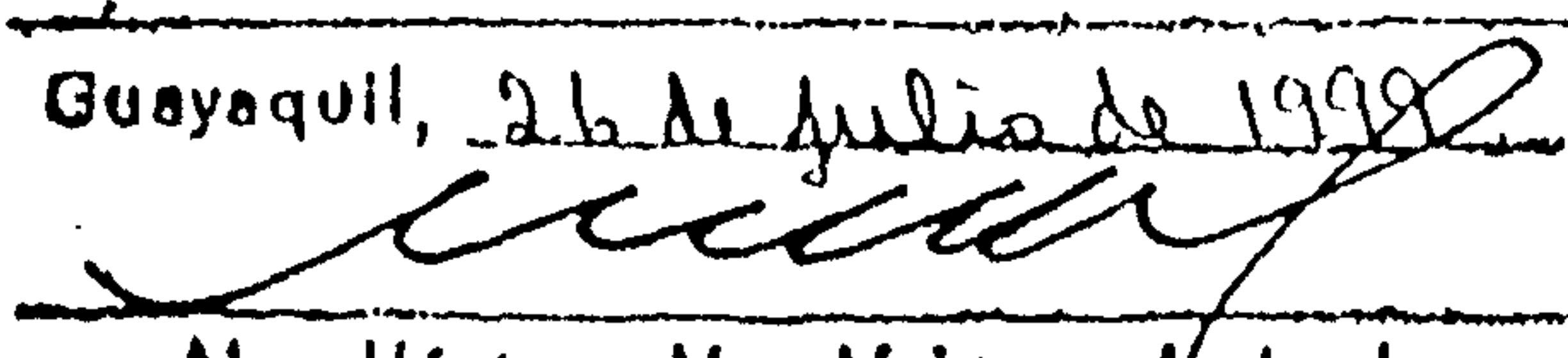

Leticia Vera Guzmán
Presidenta de la Junta General
Extraordinaria de Accionistas

Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía **COSUEL S.A** Compañía de Suministros Eléctricos, el número de cédula de ciudadanía en el # 0906891403; con dirección en Luque 1408 y Antepera.
Guayaquil, Octubre 20 de 1.998

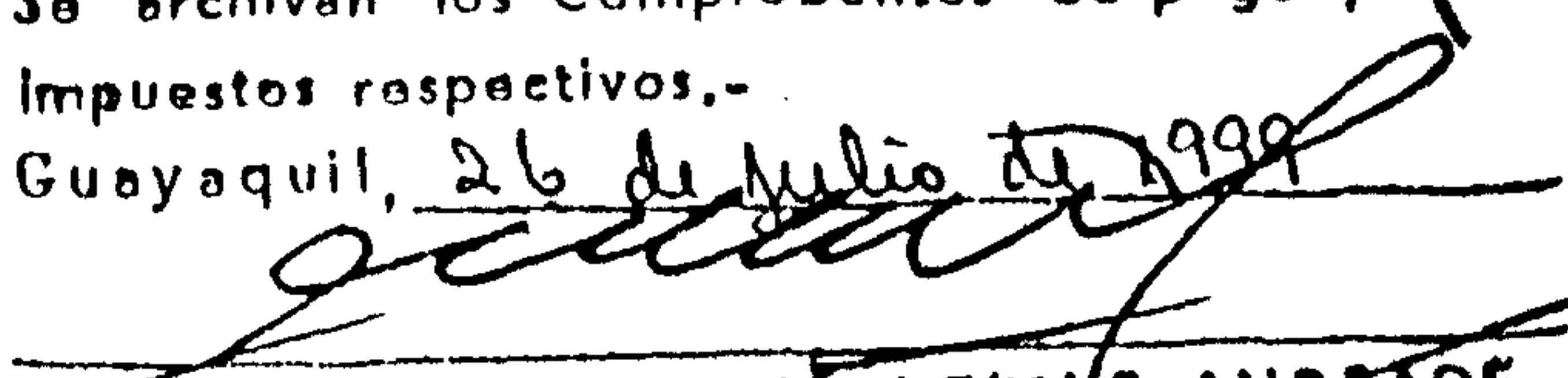

ANDRÉS QUIMI MIRABA

Se tomó nota de este Nombramiento a folio 60.420 del Registro Mercantil de 1999.

Guayaquil, 26 de Julio de 1999


Ab. Héctor M. Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 39.720 Registro Mercantil No.
11.941 Repertorio No. 16.523
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 26 de Julio de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TERCERA

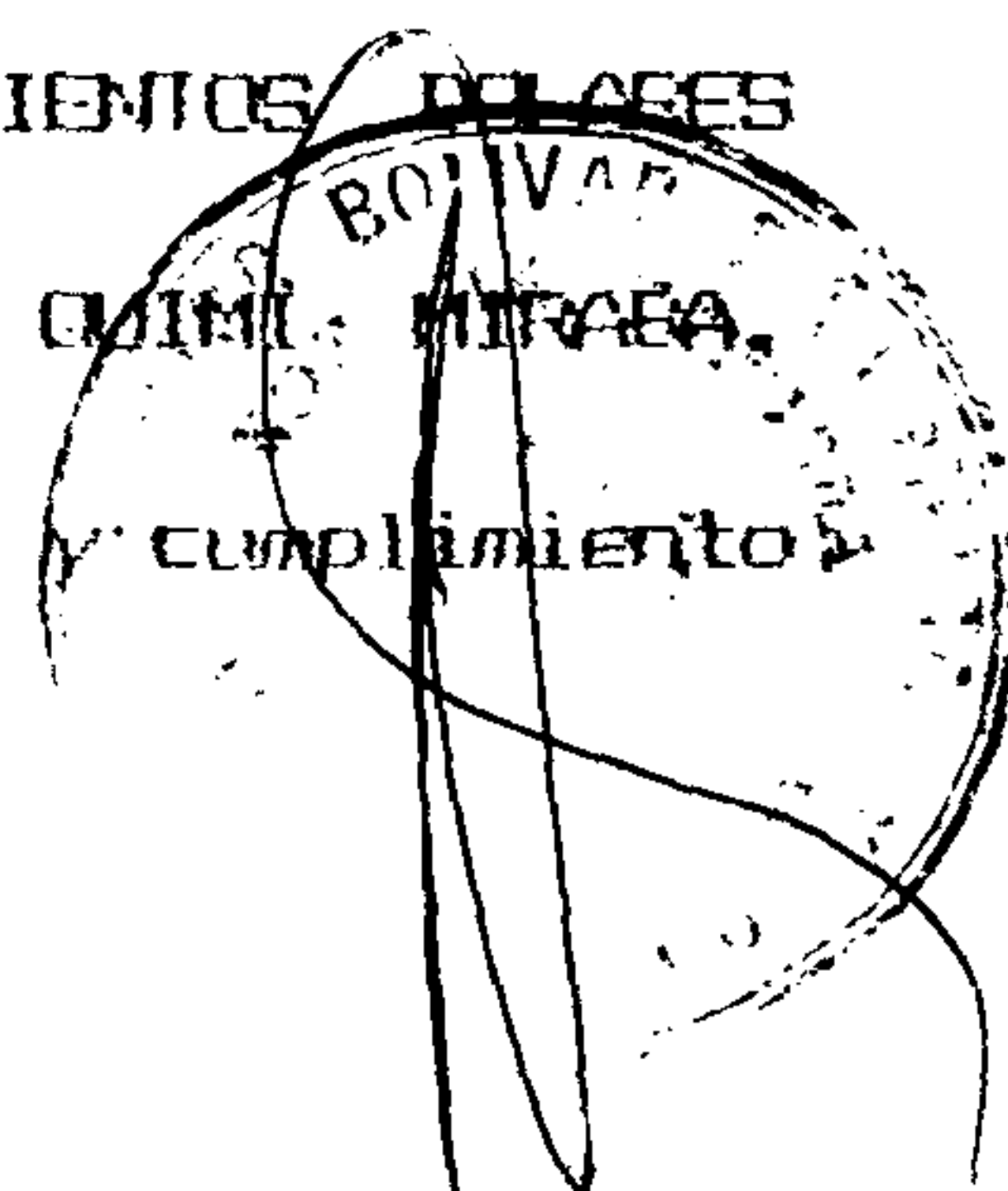


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

0000 5

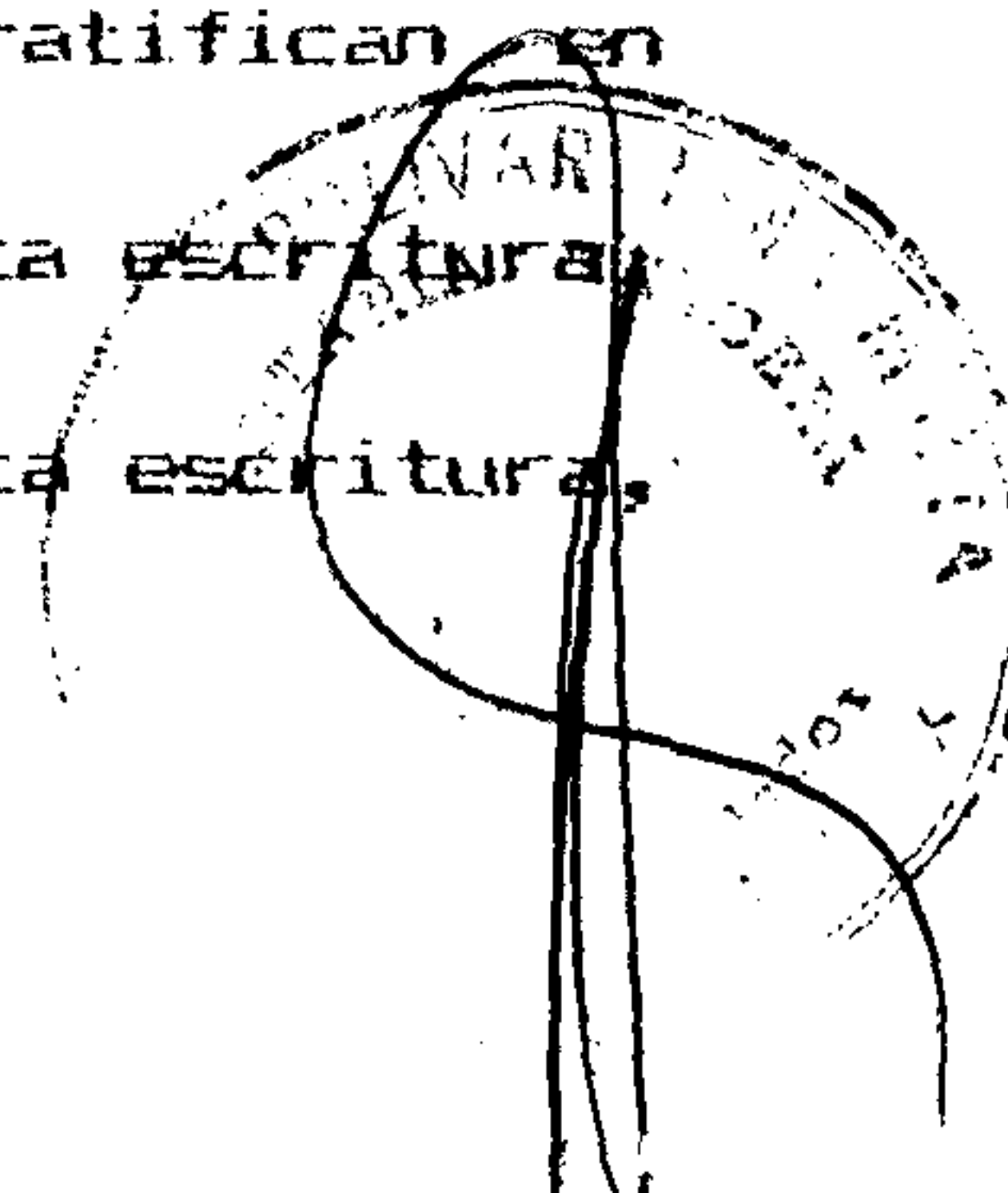
uno, resolvio: Uno) Convertir el capital social de sucres a dólares estadounidenses; Dos) Aumentar el capital suscrito de la compañía, conforme lo determina el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho emitido el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; Tres) Crear la figura del capital autorizado y fijarlo en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES; y, Cuatro) Reformar los Estatutos y autorizar al representante legal para que instrumente dichas resoluciones.

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes, expuestos, el señor ANDRES ANGEL QUMI MIRABA, por los derechos que representa de OQUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del día catorce de Mayo del año dos mil uno, declara que: a) Se convierte el capital social de la compañía de sucres a dólares estadounidenses; b) Se aumenta el capital suscrito en SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, para fijarlo en OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, mediante la emisión de un mil quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, numeradas desde la quinientos uno hasta la número dos mil inclusive, las cuales han sido suscritas íntegramente por cada uno de los accionistas, en la forma en que consta en la referida acta, este aumento ha sido pagado en un veinte y cinco por ciento y el saldo será pagado dentro del plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil; c) Se crea la figura del capital autorizado de la compañía y se lo fija en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES; d) El señor ANDRES ANGEL QUMI MIRABA, representante legal de la compañía, para constancia y cumplimiento.



I

de la Ley de compañías declara bajo juramento, que el aumento de capital suscrito formalizado en este acto se encuentra pagado en un veinticinco por ciento de su valor y totalmente integrado en los libros contables de la Empresa; e) Todos los accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad Ecuatoriana; y f) Conforme a los acuerdos arribados por la referida Junta General Extraordinaria de Accionistas, se reforma el Artículo QUINTO, de los Estatutos Sociales de la compañía, con el siguiente texto "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dolar estadounidense cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la número dos mil inclusive, Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los Títulos de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General". Agregue usted, señor Notario los demás requisitos de ley que se requieren para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f) Ilegible Jorge Jaramillo Herrería. Registro número ocho mil novecientos cincuenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fué íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto esta escritura, de todo lo cual doy fé.....

A circular notary stamp is located in the bottom right corner of the document. It contains text around its perimeter, including "NOTARIO" and "Ecuador". A large, dark, handwritten signature is written over the stamp.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN CINCO
FOJAS UTILES, QUE SELLÓ Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE ~~DIAS~~ 06
DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE TODO LO CUAL DOY
FE.

Dr. Soliver Deña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A
LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0009492
DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA: A) LA
CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA COSUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS
ELECTRICOS, DE SUERES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL
CAPITAL AUTORIZADO EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, C) EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL QUINIENTAS ACCIONES DE CUARENTA
CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, D) LA REFORMA DEL ESTATUTO
CONSTATANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos
mil uno.

Dr. Soliver Deña Malba
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL SUCRITO, CREACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA COSUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS ELECTRICOS

Por Cía COSUEL S.A. COMPAÑIA DE SUMINISTROS
ELECTRICOS

SR. ANDRES ANGEL QUIMI MIRABA

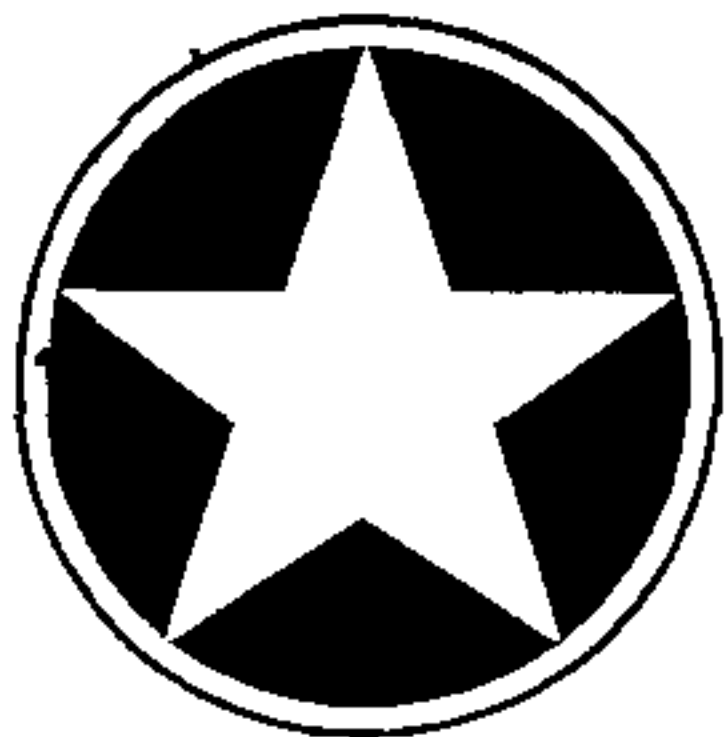
(En su calidad de Gerente General)

C.D.C. Nº 090689140-3

C.V. Nº 0044-132

RUC. Nº 0991425373001

EL NOTARIO

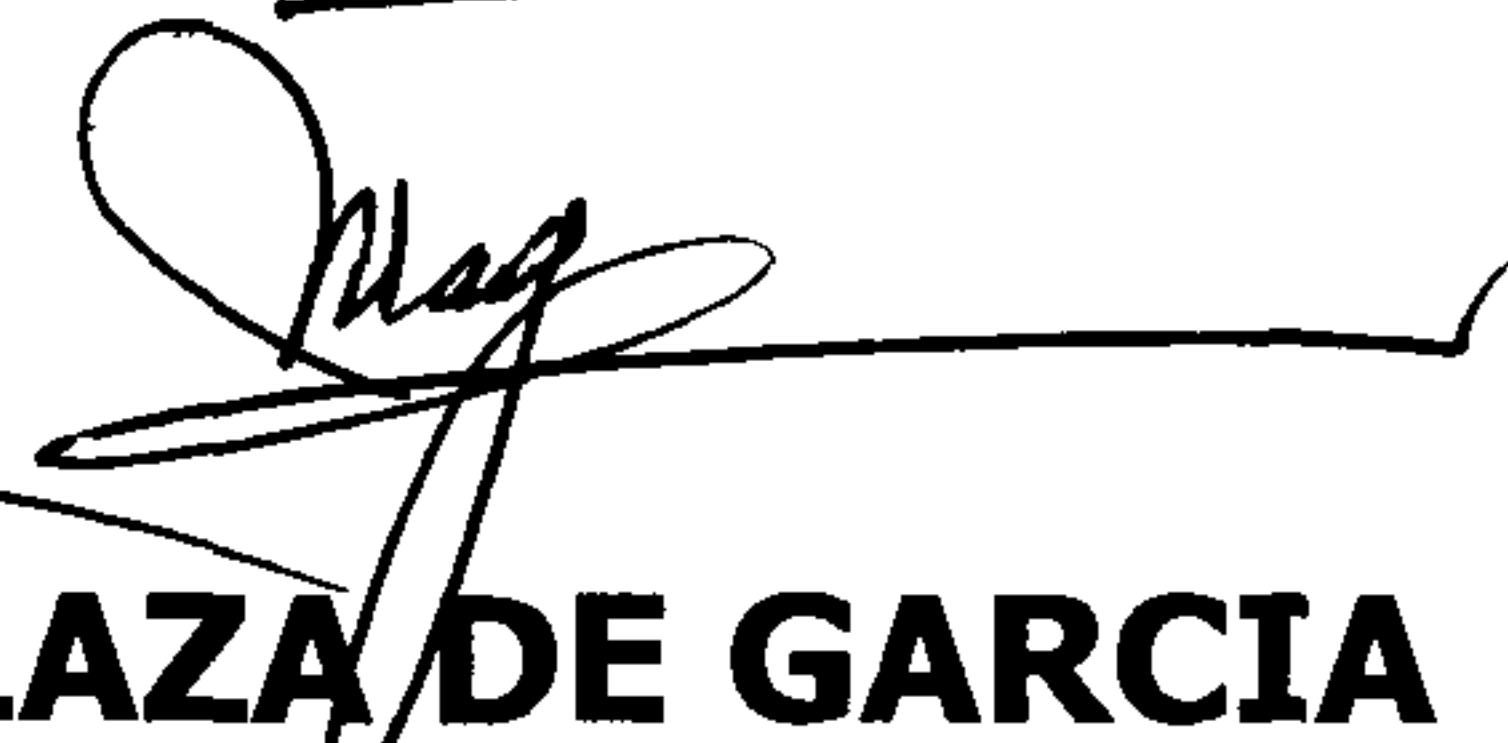


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

0000 7

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009492**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **COSUEL S.A. COMPAÑÍA DE SUMINISTROS ELECTRICOS.**, de fojas **123.957 a 123.967** número **28.939** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **40.165** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciséis de Noviembre del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE : 45800
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *ml*